

ORDENANZA N°: 100

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUEBESE en todos sus términos el boleto de compra venta de inmueble de fecha 30.05.2017, suscripto entre la Municipalidad de Las Varillas y los Sres. Diego Martin Erardo ESCOBEDO, Héctor Ariel ESCOBEDO y Olga Carolina ESCOBEDO, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual el Municipio adquiere la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN LOTES correspondientes a las Manzanas Ciento Uno, Ciento Seis, Ciento Once, Ciento Quince, Ciento Veinte y Ciento Veinticinco, de Las Varillas, de acuerdo al plano de Mensura y Loteo aprobado mediante Ordenanza N° 185/2013, e inscripto en la Matricula N° 512.443.

Artículo 2: AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a enajenar en el Marco del Programa Provincial “LO TENGO” los lotes de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas que se relacionan en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3: AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento con la Dirección de Vivienda de Córdoba, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LO TENGO por un monto de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 12.445.000), reajutable de acuerdo a la operatoria del plan LO TENGO y comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en

dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia.

Artículo 4: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior , OTORGUESE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener los Fondos Coparticipables, hasta las sumas comprometidas.

Artículo 5: Sin perjuicio de lo dispuesto, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester para dar cumplimiento a la presente ordenanza y que requiera la implementación del PROGRAMA PROVINCIAL LO TENGO.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /